

DECRETO N°

4325

TEMUCO,

03 NOV. 2014

**VISTOS :**

1. El Convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, Selección 2014, de fecha 30 de Septiembre del 2014 Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de implementación de la fase I del programa Recuperación de barrios, Barrio Tucapel, selección 2014, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR JURIDICO

JCFI/PQA/cmg  
Distribución:

- DIDECO
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Programa Recup. De Barrio
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

JD: 007102

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, 11 de Septiembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía, en adelante SEREMI, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Paula Romina Tuma Zeidán, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 834, comuna de Temuco; y la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde, don Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Resolución Exenta N° 697 de fecha 10 de junio de 2014, se ha seleccionado en la comuna de Temuco, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

<b>Nombre barrio</b>	<b>TUCAPEL</b>	
<b>Polígono de Intervención del Programa</b>	<b>Norte</b>	Avenida Caupolicán / Tucapel
	<b>Sur</b>	Avenida Balmaceda
	<b>Este</b>	Avenida Barros Arana / David Perry
	<b>Oeste</b>	Calle Cruz
<b>Número de viviendas</b>	690	

**CUARTO:** Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.



**QUINTO:** Asimismo, el municipio se compromete a:

1. Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
2. Ejecutar el Programa en el barrio en su Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que deberá estar ubicada en el polígono del barrio.
3. Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
4. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
5. Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando el equipo executor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
6. Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
7. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
8. Suscribir el convenio para la ejecución de la (s) obra (s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
9. Informar mensualmente a la SEREMI y al Consejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones.
10. Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
11. Aportar el equivalente 5% del monto total de las obras detalladas en el Contrato de Barrio.

**SEXTO:** La ejecución del Programa en el barrio será mixta, es decir, la Asistencia Técnica será ejecutada por SERVIU, mientras que el PGS y el PGO serán ejecutados por la Municipalidad y contemplarán las siguientes fases de ejecución:

**Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnóstico con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de Confianza.
- i) Informe final de la fase.

**Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Convenio entre la SEREMI y la entidad ejecutora.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo de CVD.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control de inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

**Fase III: Evaluación y cierre del Programa.**

**Productos:**

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del Programa
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado, y a su vez, cuando no se dé cumplimiento a alguna de las obligaciones contraídas en éste Convenio, como en los próximos que se suscriban con ocasión de la implementación del programa de Recuperación de Barrios.


**OCTAVA:** El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el Acta de Concejo N° 305 con fecha 09 de Septiembre de 2014.

**NOVENA:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

**DÉCIMO:** La personería de doña Paula Romina Tuma Zeidán como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta del D. S. N° 39 de fecha 28 de marzo de 2014, y la de don Miguel Becker Alvear, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN  
 DE LA ARAUCANÍA